



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0168-2016-INIA

Lima, **08 SET. 2016**

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0015-2015-INIA de fecha 28 de enero de 2015, el Informe Técnico N° 028-2016-INIA-OA/URH de fecha 08 de setiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la organización del Estado debe guiarse y regirse por los principios de especialidad y de organización e integración, debiéndose integrar las funciones y competencias afines, con el objeto de evitar duplicidad y superposición de funciones y facultades;

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA es un Organismo Público Ejecutor con autonomía funcional, técnica, económica, financiera, administrativa y presupuestal con competencia de alcance nacional, y constituye un pliego presupuestal;

Que, el artículo 74º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General contempla el Principio de Desconcentración a través del cual las autoridades jerárquicamente superiores transfieren la competencia otorgada por norma a niveles inferiores dependientes de aquellos, a efectos de liberarse de la realización de actos administrativos rutinarios para concentrarse en actividades de mayor importancia;

Que, en ese contexto normativo, mediante Resolución Jefatural N° 0015-2015-INIA se delegó en el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, funciones inherentes al tema de personal;

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2016-INIA-OA/URH, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración pone en consideración las facultades que pueden ser delegadas por especialidad, solicitando que las mismas sean otorgadas con eficacia anticipada;

Que, el numeral 17.1) del artículo 17º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala sobre la eficacia anticipada del acto administrativo que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, estando a lo propuesto, se estima por conveniente otorgar facultades en el Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, a fin de garantizar una adecuada Gestión de los Recursos Humanos de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica y la Secretaría General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar, en el Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, las siguientes facultades:

- a) Tramitar, autorizar y resolver acciones de personal respecto a las asignaciones, ceses, renuncias, rotaciones, destaque, suplencias, encargo de funciones y todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y del Decreto Legislativo N° 1057 en lo que sea pertinente. Dicha facultad no incluye a las acciones personales sobre los servidores en cargos Directivos o de Confianza.
- b) Suscribir los contratos relativos a la prestación de los servicios regulados por el Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057; así como sus respectivas adendas y resoluciones de los mismos.
- c) Suscribir los contratos relativos a la prestación de los servicios regulados por el Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057 y la resolución de los mismos, en acatamiento a sentencias judiciales y/o medidas cautelares.
- d) Autorizar y resolver las peticiones de los pensionistas y extrabajadores en materia de personal.
- e) Suscribir los convenios y adendas de prácticas profesionales y preprofesionales celebrados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2005-TR, y demás normas pertinentes.
- f) Suscribir los convenios y adendas para la continuidad de prestación de servicios luego de cumplir la edad de jubilación obligatoria, de conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad Laboral aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-97-TR, previo visto bueno (VºBº) de la Jefatura del INIA.
- g) Elevar los recursos de apelación ante el Tribunal del Servicio Civil, previa verificación de los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Supremo N° 008-2010-PCM, y su modificatoria, Decreto Supremo N° 135-2013-PCM, así como ejecutar las resoluciones expedidas por el referido tribunal administrativo.



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0168-2016-INIA

-3-

h) Suscribir los Certificados de Trabajo, según corresponda.

Artículo 2º.- La delegación de facultades, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente Resolución, comprende las atribuciones de pronunciarse y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

Artículo 3º.- El Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, deberá informar trimestralmente a través del Director General de la Oficina de Administración, a la Jefatura del INIA respecto de las actuaciones derivadas de ésta delegación de facultades, bajo responsabilidad.

Artículo 4º.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 0015-2015-INIA.

Artículo 5º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

